

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

143**ÁVILA NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María Jesús Martín Chico, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Ávila.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Isabel Martín Fiz, doña Belinda Antonio Guerra, doña María Consolación Jiménez Díaz, doña María Cruz Maroto Bardón, doña María Isabel Herrero San Pedro y doña Inmaculada García Tinaquero, contra “Treval Facility Services, Sociedad Limitada Unipersonal”, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 132 de 2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a “Treval Facility Services, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de abril de 2016, a las nueve y treinta horas, en la calle Ramón y Cajal, número 1, Sala número 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representada técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Treval Facility Services, Sociedad Limitada Unipersonal”, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a 23 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/11.590/16)

